

 I.E.S. San Juan Bosco	PROGRAMACIÓN DEL DEPARTAMENTO: IMAGEN PERSONAL MÓDULO: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. CÓDIGO: 1076 GRUPO: 2º G.S. ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA PROFESOR/A: Mª DOLORES GARCÍA VICENTE	JEFATURA DE ESTUDIOS CURSO 22 - 23
---	---	--

Programaciones LOE

1- Introducción / contextualización del grupo.

Con la Programación Didáctica se pretende confeccionar un plan de actuación del profesorado durante un tiempo determinado que permita anticipar, sistematizar, evaluar y revisar los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación.

En este documento se concreta la planificación de la actividad docente siguiendo las directrices establecidas por la comisión de coordinación pedagógica en el marco del proyecto educativo y de la programación general anual.

Esta Programación está destinada al 2º CURSO del Ciclo Formativo de Grado Superior del título de TÉCNICO SUPERIOR EN ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA, en base al diseño curricular que se establece por Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre y la Orden de 24 de octubre de 2014.

Ciclo formativo de Nivel 1: Técnico en Formación Profesional de Grado Superior Denominación:

Estilismo y Dirección de Peluquería. 2000 h. CINE-5b.

Carga horaria:

- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)
- Curso: 2º EDP
- Duración: 375 h.

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT), se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Contextualización del grupo:

Este módulo se imparte en el 2º curso del ciclo de GS EDP. Nos encontramos con el alumnado que ha superado el 1º curso de este ciclo, y que además están familiarizados con el trato y los cuidados estéticos del cabello, poseen nociones de anatomía capilar, de la piel, sobre cosméticos relacionados con la coloración, los cambios de forma temporal y permanente, y sobre técnicas de higiene en los procesos de peluquería.

En este grupo cursan sus estudios de 14 alumnos/as de diversas edades, todos son mayores de edad. De ellos 13 alumnos, están matriculados en oferta completa, con mayor porcentaje de alumnado femenino que masculino.

La alumna restante, en la convocatoria extraordinaria de septiembre de este año, está matriculada en el módulo PROYECTO DE ESTILISMO Y PELUQUERÍA y el módulo de FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. Realizará FCT más el Proyecto, por haber tenido que recuperar los módulos de Estilismo en Peluquería y Peluquería en Cuidados Especiales en el período de junio (2021/2022).

Todo el alumnado procede de diversos pueblos de la provincia. Algunos de ellos ya son profesionales del sector, y necesitan una titulación más superior a la que ya poseen. Otra parte del alumnado desea acceder a titulación universitaria, y otra pequeña parte al terminar empezará con la búsqueda de empleo. Algunos de ellos tienen intención de realizar el Máster en docencia y opositar para convertirse en futuros docentes.

Se pretende en la FCT que el alumno observe el entorno laboral, realice prácticas con la supervisión del tutor laboral y alcance la cualificación necesaria para el desarrollo de la actividad en el campo profesional proporcionándole una formación polivalente que le permite adaptarse a los cambios que puedan producirse a lo largo de su vida laboral, prestando servicios que potencien la imagen personal y asesorando a los sujetos teniendo en cuenta sus características personales y sus demandas y/o necesidades.

2- Resultados de aprendizaje: Criterios de evaluación del módulo.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Participa en la organización de las instalaciones y recursos, planificando las actividades y colaborando en la elaboración de protocolos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa, comunicando las desviaciones detectadas.
- b) Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa, cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados e indumentaria, entre otros.
- c) Se han manejado los diferentes tipos de información/documentación utilizada y generada.
- d) Se ha colaborado en la logística y aprovisionamiento de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
- e) Se han gestionado los ficheros de servicios, empleados, clientes, productos y proveedores.
- f) Se han interpretado los protocolos de comunicación y atención al cliente en todas las fases del proceso (desde la acogida, la recepción telefónica o presencial, hasta la despedida de los clientes).
- g) Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
- h) Se ha colaborado en la elaboración de protocolos técnicos, comerciales, de seguridad e higiene, de calidad y otros.
- i) Se ha gestionado el mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados.
- j) Se ha trabajado en equipo, en los planes de la empresa, mostrando iniciativa e interés

4. Adapta los protocolos de tratamientos capilares y cuidados en usuarios especiales, colaborando en su ejecución y optimizando los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones, comprobando que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- b) Se ha establecido el tratamiento, previo diagnóstico dermatológico.
- c) Se han seleccionado los medios y productos en función de la técnica que se va a emplear.
- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento.
- e) Se han realizado tratamientos capilares, adaptación de pelucas y complementos en el tiempo y forma adecuados.
- f) Se han aplicado las técnicas manuales de masaje capilar, según las características de la alteración que se ha de tratar.
- g) Se han realizado cuidados reparadores en clientes con necesidades especiales,
- h) Se han interpretado los procedimientos de cuidados capilares antes y después de injertos e implantes capilares.
- i) Se ha informado sobre los cuidados, las precauciones y periodicidad del tratamiento, para potenciar el resultado.
- j) Se ha cumplimentado la documentación técnica relativa a las características del cliente, al diagnóstico y a los procedimientos empleados.

5. Realiza el montaje de peinados para medios audiovisuales y/o sociales, aplicando técnicas de peluquería y siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diseñado los peinados para medios audiovisuales, pasarela y/o actos sociales.
- b) Se han organizado las instalaciones.

- c) Se han reconocido las características del cabello y cuero cabelludo.
- d) Se han identificado las características del acto social, audiovisual y pasarela.
- e) Se han seleccionado los equipos, útiles y cosméticos.
- f) Se han relacionado los rasgos morfológicos con la selección del peinado.
- g) Se han identificado las técnicas de peluquería necesarias para elaborar un personaje en producciones audiovisuales y pasarelas.
- h) Se han realizado las operaciones de acondicionamiento y los procedimientos decoloración, decoloración, alisado y ondulación permanente.
- i) Se han realizado los peinados y recogidos.
- j) Se han adaptado al peinado pelucas, complementos y otras prótesis capilares.

6. Colabora en el diseño y realización de cambios de estilo en el cabello, analizando las características del cliente y aplicando técnicas de corte.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades y rasgos morfológicos del cliente.
- b) Se han estudiado los elementos que conforman el estilo personal del cliente a través de la observación, mediante un cuestionario.
- c) Se ha relacionado el peinado, maquillaje y vestuario con el cambio de estilo.
- d) Se han establecido pautas de información al cliente en la presentación de la propuesta del cambio de estilo personal.
- e) Se ha realizado un presupuesto conforme a la propuesta técnica planteada.
- f) Se ha planificado de forma metódica la realización de los procesos implicados.
- g) Se han seleccionado medios, técnicas y cosméticos.
- h) Se han aplicado las diferentes técnicas de corte en tiempo y forma adecuados.
- i) Se ha controlado el proceso y se han seguido las normas de calidad de la empresa.
- j) Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección.

7. Comercializa productos y servicios, desarrollando las técnicas de marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- b) Se ha mantenido con los usuarios un comportamiento profesional propio de una empresa de servicio.
- c) Se han analizado y seguido las técnicas de venta más habituales en la empresa.
- d) Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- e) Se ha establecido con el usuario un lenguaje técnico para informar y asesorar sobre los hábitos, productos y servicios ofertados.
- f) Se han puesto en marcha los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.

3- Contenidos.

Dado que no se imparten contenidos académicos en este módulo, sino asesoramiento personalizado, éstos no se distribuyen por Unidades de Trabajo.

Se considera todo el trabajo englobado en una única Unidad, en la que están presentes los contenidos de todos los Módulos que ha cursado el alumno con anterioridad en el centro de estudios

1. Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector del estilismo y la peluquería.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector del estilismo y la peluquería.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

2. Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía y puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

3. Organización de las instalaciones, recursos y actividades:

- Interpretación de los procedimientos e instrucciones de la empresa.
- La imagen personal como imagen de empresa.
- Manejo de información y documentación utilizada y generada en el proceso comercial.
- Logística y aprovisionamiento de productos y materiales.
- Gestión de ficheros de servicios, empleados, clientes, productos y proveedores.
- Interpretación de los protocolos de comunicación en todas las fases del proceso.
- Organización de la atención al cliente.
- Interpretación y diseño de protocolos de la empresa.
- Gestión del mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados en el establecimiento.
- Organización y coordinación del equipo de trabajo.
- La evaluación global de los procesos de la empresa. Criterios de calidad.

4. Adaptación de protocolos de tratamientos capilares en peluquería y/o cuidados en usuarios especiales:

- Preparación de las instalaciones, equipos y material: requisitos de seguridad e higiene.
- Establecimiento del tratamiento personalizado. Análisis dermatológico.

- Selección de medios y técnicas según el protocolo de tratamiento. Operaciones previas.
- Realización de tratamientos capilares, adaptación de pelucas y complementos.
- Aplicación de técnicas manuales de masaje capilar.
- Aplicación de cuidados reparadores.
- Interpretación de los procedimientos de cuidados capilares antes y después de injertos e implantes capilares.
- La documentación técnica. Pautas de asesoramiento postratamiento.

5. Realización de montajes de peinados para medios audiovisuales y/osociales:

- El diseño del peinado para medios audiovisuales, pasarelas y/o actos sociales.
- Organización del lugar de trabajo.
- Reconocimiento de las características del acto social, audiovisual y de moda con repercusión en el tipo de peinado.
- Análisis de las necesidades y rasgos morfológicos del usuario.
- Reconocimiento de las características del cabello y cuero cabelludo.
- Identificación de las técnicas de cambio de forma y color.
- Selección de las técnicas de realización del peinado y recogido.
- Selección de los equipos, medios y cosméticos.
- Adopción de medidas de protección del profesional y del cliente.
- Aplicación de operaciones de acondicionamiento y de procedimientos de coloración, decoloración, alisado y ondulación permanente.
- Elaboración y adaptación de peinados, prótesis capilares y recogidos.
- Adopción de medidas de higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
- Verificación de resultados y evaluación de la calidad del peinado.

6. Diseño y realización de cambios de estilo en el cabello, analizando las características del cliente y aplicando técnicas de corte:

- Análisis de las necesidades y rasgos morfológicos del usuario.
- Reconocimiento de los elementos que conforman el estilo personal del cliente.
- Análisis del peinado, maquillaje y vestuario para la realización de cambios de estilo.
- Reconocimiento de las características del cabello y cuero cabelludo.
- Información al cliente: la propuesta del cambio de estilo en el cabello. Documentación asociada. El presupuesto.
- Reconocimiento de los procesos y de la secuencia de actuaciones.
- Selección de medios, técnicas y cosméticos.
- Adopción de medidas de protección del profesional y del cliente.
- Las técnicas de corte. Protocolo de ejecución. Parámetros de realización. La mecha guía. Tipos de corte. Orden y secuenciación del corte.
- Control de los procesos.

7. Comercialización de productos y servicios:

- Los productos y servicios de la empresa.

- Identificación de las características del cliente de la empresa.
- El comportamiento profesional: características de un asesor de venta en una empresa de servicio de imagen personal.
- Aplicación de las técnicas de venta.
- Identificación de las técnicas de merchandising utilizadas en el local.
- El asesoramiento profesional.
- Resolución de reclamaciones y quejas según el protocolo de la empresa.

4- Secuenciación de contenidos, temporalización y desarrollo de las unidades didácticas.

En el presente curso lectivo, el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se desarrolla durante el primer y el tercer trimestre del curso escolar, y se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Durante el presente año académico, el alumnado del curso 2022- 2023 van a realizar la FCT de forma presencial en la convocatoria ordinaria de marzo. El alumnado que pertenece al curso lectivo 2021-2022 va a realizarla en la convocatoria extraordinaria de septiembre del presente año de forma presencial. La supervisión por parte del profesorado de la FCT va a realizarse de forma presencial.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022 DE SEPTIEMBRE:

Alumnado repetidor 2022-2023: 1 alumna

- Inicio: 29/9/22. La quinta semana de Septiembre comenzará el FCT.
- Durante la segunda semana de Diciembre se procederá a la entrega y exposición del PROYECTO.
- Fin: 16/12/22
- Jornadas lectivas 54 → 7 horas diarias de lunes a jueves y 8 horas diarias los viernes = 376 h.

CONVOCATORIA ORDINARIA 2022-2023 MARZO:

Alumnado perteneciente al curso 2022-2023: 13 alumnos

- Inicio: Segunda quincena de Marzo de 2023 (a determinar por jefatura de estudios)
- Fin: Segunda quincena de Junio de 2023 (se ajustará en relación al día que den comienzo)
- Durante la segunda quincena de junio se procederá a la entrega y exposición del PROYECTO
- Jornadas lectivas 59 → 59 x 7 horas diarias = 413 h. (se ajustará en relación al día que den comienzo y finalicen).

HORARIO PARA ATENCIÓN AL ALUMNADO:

Vía telefónica: al teléfono del centro preguntando por la tutora de FCT – 2º EDP SEPTIEMBRE 2022. Se atenderá al alumnado previa cita con la tutora, de L-V.

PRESENCIAL: Siempre que EL ALUMNADO pida cita previa a la profesora.

VIA ON LINE: Se responderá a la mayor brevedad posible de L-V. No se responderán consultas en fin de semana.

Los contenidos mínimos para este módulo se desarrollan en 375h, divididas de la siguiente manera en las dos convocatorias (extraordinaria de septiembre y ordinaria de marzo) de FCT:

- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022 DE SEPTIEMBRE: 385 h. máximo.

- CONVOCATORIA ORDINARIA 2023-2023 MARZO: 410 h. máximo (se ajustará en relación al día que den comienzo y finalicen).

El alumnado que cursa este módulo, consume la totalidad de su carga en los diferentes centros o empresas colaboradoras que le ha sido asignado. La gran mayoría de empresas tienen horario comercial partido y otras empresas tienen horario comercial continuado (turnos de mañana y/o tarde de un mínimo de 6 horas y un máximo de 8 horas diarias).

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

Este módulo contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo

5- Metodología.

Las especiales características de este módulo hacen que la metodología se defina de la siguiente forma:

- Trabajo individual del alumno, que acudirá a su centro de trabajo y realizará las prácticas que le sean encomendadas. Tendrá que trabajar en equipo con el resto de la plantilla de la empresa, con los criterios que establezca el empresario, en conjunción con el tutor de prácticas.

- Trabajo fundamentalmente práctico, ya que se desarrolla en el centro de trabajo. Se completará con indicaciones de tipo teórico, por parte tanto del empresario como del tutor de prácticas.

6- Procedimientos, instrumentos y criterios de calificación, de manera general.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

El alumnado dispondrá durante la realización del módulo profesional de FCT, de su correspondiente programa formativo. Asimismo, deberá anotar las actividades diarias que realice y sus horas de formación en las fichas semanales, que se facilitarán a cada alumno/a para el control y valoración de estas actividades formativas.

El tutor docente tendrá en cuenta estas notas para evaluar al alumno al final del periodo de prácticas y mantendrá contactos con el alumno para evaluar su proceso formativo y el trabajo con el empresario. Revisará las fichas semanales, será su responsabilidad la correcta cumplimentación de estas, y asesorará al alumno/a sobre las cuestiones pertinentes.

En la evaluación de la fase de formación en centros de trabajo, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, intervendrán el tutor/a del centro educativo y el del centro de trabajo. La tutora realizará el seguimiento y la evaluación de la FCT.

En la evaluación de la fase de formación en centros de trabajo, en la convocatoria ordinaria de marzo, intervendrán el tutor/a del centro de trabajo y además de la tutora, el profesorado que imparte clase a los alumnos que se incorporan al módulo de FCT. Se repartirá el seguimiento de los alumnos proporcionalmente al número de horas que imparten. Cada tutor docente entregará a sus alumnos después de la finalización del proceso formativo, el cuaderno de FCT.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para efectuar la calificación del módulo de FCT, se contará, entre otros documentos, con el informe del tutor/a laboral debidamente reflejado en el cuaderno de formación en centros de trabajo. Se tendrán en cuenta los criterios del punto 2 de la presente programación. La calificación se expresará en términos de APTO/NO APTO.

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

En caso de que el alumno/a no supere el módulo de FCT en el momento de la evaluación final, y teniendo en cuenta que el alumno dispone de una única convocatoria por año, deberá matricularse en el curso siguiente para su recuperación, realizándose este módulo en el trimestre que determine el departamento de Imagen Personal, para ello el alumno dispondrá del asesoramiento de su tutor docente sobre aquellos aspectos que se valoraron como negativos en el desarrollo de las prácticas de FCT.

EXENCIONES FCT.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

SOLICITUD DE EXENCIÓN:

La exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo requerirá, además de cumplir el requisito de experiencia laboral, la matrícula previa del alumno o de la alumna en un centro docente autorizado para impartir enseñanzas conducentes al título del ciclo formativo correspondiente.

La solicitud de exención, así como la documentación acreditativa, se presentará en la secretaría del centro docente donde el alumnado se encuentre matriculado. Se empleará para ello el modelo que como Anexo I se adjunta a esta Orden. Si la solicitud se presenta en un centro docente privado, la persona titular del mismo remitirá la documentación y el informe del equipo docente, a que hace referencia el artículo 24, al centro docente público al que se encuentre adscrito.

Cuando se trate de alumnado que se matricule sólo del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto, esta solicitud se entregará en el momento de formalizar la matrícula. Si el alumnado realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo en el periodo establecido con carácter general, la solicitud de exención se presentará al menos un mes antes del inicio de las actividades programadas para dicho módulo profesional.

La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1124/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral con los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

- Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente. Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

-Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

El equipo docente del ciclo formativo, tras el análisis de la documentación aportada, emitirá un informe que deberá expresar, a la vista de los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo que deben tenerse adquiridos y de acuerdo con los criterios de exención recogidos en la programación del módulo profesional, una propuesta de conceder la exención total o parcial del mismo. Dicho informe se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II.

En caso necesario, el equipo docente del ciclo formativo podrá recabar por escrito a los interesados cuanta información complementaria considere conveniente.

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN.

Corresponde a la persona titular de la dirección del centro docente donde conste el expediente académico del alumno o alumna resolver la solicitud de exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que podrá ser total o parcial.

La resolución de la exención será comunicada a la persona solicitante y, en su caso, al centro docente privado, por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al menos diez días antes del comienzo de las actividades propias del módulo profesional de formación en centros de trabajo, empleándose el modelo que se recoge como Anexo III.

SEGÚN EL TIPO DE EXENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- a) Exención total: Se anotará en la correspondiente acta de evaluación con la calificación «Exento», de acuerdo con el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Educación, de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Exención parcial: El alumnado deberá realizar aquellas actividades que el equipo docente del ciclo formativo determine para completar su formación. Una vez realizadas estas actividades, en la evaluación final correspondiente se procederá a la calificación del módulo profesional de formación en centros de trabajo con la calificación de “Apto” o “No Apto”.

7- Materiales y recursos didácticos, de manera general.

Para el alumnado en este módulo, son las diferentes empresas (que llevan colaborando muchos cursos con el IES San Juan Bosco, para la realización de este módulo) las que aportan al alumnado los materiales necesarios y recursos para realizar la FCT.

8- Actividades complementarias y extraescolares que, además, serán incluidas en la programación del Departamento.

Se comunicará a los alumnos y alumnas las distintas actividades que se realizarán a lo largo del curso, siempre que sea de interés y aprovechamiento para la formación en los centros de trabajo y que puedan asistir a ellas previa autorización por parte de la empresa y esto no perjudique las actividades que se realizan en el centro de trabajo. Este tipo de actividades enriquecen la formación profesional del alumnado y contribuyen a su desarrollo profesional y personal.

9- Atención a la diversidad.

Se atenderán los distintos niveles que se produzcan en el grupo a lo largo del trabajo en este módulo profesional (FCT). Se asignará la empresa que mejor se adapte a las necesidades formativas de cada alumno.

10- Evaluación de la programación.

Para el desarrollo del proceso de evaluación se tendrá en cuenta la:

ORDEN de 29 de septiembre del 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.